



DECRETO N° _____

TEMUCO,

16 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- La modificación de Contrato de "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco" celebrado con fecha 03 de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y contratista Empresa de Servicios Mecanizados, Aseos y Roces Limitada.-
- 2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 86-2011.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 310 de fecha 21 de octubre de 2011, que adjudica la propuesta al oferente.-
- 4.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación de Contrato de "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco" celebrado con fecha 03 de febrero de 2017, entre la Municipalidad de Temuco y contratista Empresa de Servicios Mecanizados, Aseos y Roces Limitada, R.U.T. N° 88.975.900-3.-
- 2.- El contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 1006 /2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE
 CIERRE VERTEDERO BOYECO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

**EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES
 LIMITADA**

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Febrero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guión tres, representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, chileno, empresario, casado, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio

de la comuna de

Hualpén, de paso en ésta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron

su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante resolución del Gobierno Regional de la Araucanía, número doscientos uno de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve se aprobó el Convenio - Mandato, de la misma fecha, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía, en adelante denominado "El Mandante" y la Municipalidad de Temuco, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento setenta y ocho de fecha doce de agosto de dos mil once se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Cláusulas Adicionales a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Resolución de Calificación Ambiental de la Propuesta Pública número ochenta y seis guión dos mil once: "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos diez de fecha veintiuno de octubre de dos mil once la referida Propuesta fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once los comparecientes celebraron el contrato "Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Boyeco Temuco". El referido contrato fue modificado por los comparecientes mediante escritura pública de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, modificación que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número mil novecientos noventa y nueve de fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce. **SEGUNDA:** El Ordinario número ciento noventa y siete de fecha veinte de enero del año dos mil diecisiete del Gobierno Regional de la Araucanía en donde autoriza un aumento de plazo de ejecución de las obras de cuarenta y cinco días corridos y el Ordinario número doscientos noventa y seis de fecha veintiséis de enero del año dos mil diecisiete del Gobierno Regional de la Araucanía en donde se autoriza un aumento del contrato por el monto de veintiún millones doscientos catorce mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



seiscientos ocho pesos, impuestos incluidos.- **TERCERA:** Conforme lo dispuesto en el artículo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta número ochenta y seis del año dos mil once, previo Informe de la Unidad Técnica e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha treinta de enero del año dos mil diecisiete, así como la aprobación del Gobierno Regional referida en la cláusula anterior; los comparecientes acuerdan modificar el contrato de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once, citado precedentemente en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **CUARTA:** La modificación acordada y establecida en Informe Técnico de Modificación de Obras, el cual se entiende formar parte integrante del presente instrumento, consiste en: **Uno) DISMINUCIONES DE OBRA:** Por el monto de setecientos setenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos. **Dos) OBRAS EXTRAORDINARIAS:** Por el monto de setecientos setecientos setenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos. **Tres) AUMENTOS DE OBRA:** Por el monto de veintiún millones doscientos catorce mil seiscientos ocho pesos. **Cuatro) AUMENTO DE PLAZO:** Por el plazo de cuarenta y cinco días corridos; quedando como fecha de término de las obras el día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.- **QUINTA: GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de esta modificación de contrato la Contratista hace entrega de Endoso número cero cero dos de Póliza de Garantía número cero uno cinco seis cero uno seis seis nueve cuatro de HDI Seguros, mediante el cual se extiende la vigencia de la póliza original hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho. **SEXTA:** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha dieciséis de noviembre de dos mil once y sus posteriores modificaciones. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** La

personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS** para representar a la Contratista consta en escritura social de fecha once de agosto de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante Notario de Concepción don HUMBERTO FAUNDEZ RIVERA. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MANUEL ALBERTO RECART MATUS
SERVICIOS MECANIZADOS ASEOS Y ROCES LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 10 FEB. 2017

